

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002188

29 MAY 2009

***“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A.”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, Representante Legal de Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A., con matrícula mercantil No. 00071920 del 12 de febrero de 2009, domiciliado en la carrera 28 No. 48-11 de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento del Santander, de propiedad de la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A., con matrícula mercantil No. 05-113158-04 y NIT 804017188-7, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-2009-321-030805-2 del 15 de mayo de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

dy

**“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A.”**

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Julián Hernando Quintero Díaz
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Barrancabermeja expedida el 1 de marzo de 2009.
- ✓ Licencia de construcción No. 069 fechada 1 de noviembre 1988 y constancia del 6 de abril de 2009, expedida por la Oficina de Planeación de Barrancabermeja.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 96-02-101000193, expedida por Seguros del Estado y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 046-09 fechada 30 de abril de 2009, por la cual la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Regional Mares, certifica que Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A., cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 147-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita a Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A., domiciliado en la carrera 28 No. 48-11 de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento del Santander, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A., con matrícula mercantil No. 00071920 del 12 de febrero de 2009 y NIT 804017188-7, domiciliado en la carrera 28 No. 48-11 de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento del Santander, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A., como número de registro el código: **001680810008040171887**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

21

**“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A.”**

**PARÁGRAFO 2.** -. Otorgar a Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A., habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
BENJAMIN QUINTERO DIAZ	91519949	JEFE DE LINEA
JUAN CARLOS RAMIREZ	5828426	OPERARIO
DAIRO ABAUNZA	13745345	OPERARIO
HENRY ROJAS MATEUS	91480919	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	VAMAG	08064669
SONOMETRO	PCE-GROUP	08063697
ANALIZADOR DE GASES	MOTOR SCAN	083000153002400153
ANALIZADOR DE LUCES	GAMAR	8072471
ELEVADOR DE MOTOS	WHERTER MODE WML	188639

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A., deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECHANICO S.A., con NIT 804017188-70, domiciliado en la carrera 28 No. 48-11 de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento del Santander, teléfono 6225048.

RESOLUCIÓN NÚMERO

002188

29 MAY 2009

**"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A."**

---

**ARTÍCULO SEXTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,0

29 MAY 2009



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saúl Vergel N.   
Revisó: Maria C. Bohórquez B.